



**ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

ACTA No. 86 DE 2018

Tipo de reunión : Ordinaria
Lugar : Bogotá, D. C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha y hora : 18 de julio de 2018.

Participantes:

Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del **CPNAA**
Nelson Enrique Ospino Torres, Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del **CPNAA**
Esperanza Aldana Nova, Auxiliar Administrativo Código 04 Grado 02
Andrés Díaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la Subdirección Jurídica del **CPNAA**

Coordinó la abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como Secretario de la misma Andrés Díaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica. Se deja constancia de que el Comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Informe de verificación de cumplimiento de los requisitos de la invitación de las ofertas presentadas en el proceso No. **CPNAA-21-MC-2018** de fecha 10 de julio de 2018, Proceso de Mínima Cuantía del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, teniendo como objeto: *"Prestación de servicios y de apoyo logístico al CPNAA, para el desarrollo de las capacitaciones del plan de emergencias y actividad de la práctica de emergencias extramural para la vigencia 2018"*.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

De acuerdo con el cronograma establecido en la Invitación Pública No. **CPNAA-21-MC-2018** de fecha 10 de julio de 2018 Proceso de Mínima Cuantía, se reunieron los integrantes de Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la carrera 6 No. 26 B-85, oficina 201, Sala de Juntas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la citada invitación de las ofertas presentadas, para el proceso que tiene como objeto: *"Prestación de servicios y de apoyo logístico al CPNAA, para el desarrollo de las capacitaciones del plan de emergencias y actividad de la práctica de emergencias extramural para la vigencia 2018"*.

El 17 de julio de 2018 siendo las 3:01 p.m., se efectuó el Cierre y la Apertura de ofertas de la Invitación Pública No. **CPNAA-21-MC-2018** de fecha 10 de julio de 2018 Proceso de Mínima Cuantía del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro del cual se verificó la presentación de las siguientes propuestas:



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



PROPONENTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
Día y Hora de entrega	17 de julio de 2018 a las 02:45 p.m. R-5375
NIT / CC	860.066.942-7
Valor Propuesta económica	\$11.181.985
Certificado de Existencia y Representación Legal/Cédula	6 de julio de 2018
Folios	Original con 156 folios y copia con 154 folios
Observaciones	Se refolia

2. Informe de verificación del cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas en la Invitación Pública No. CPNAA-21-MC-2018

El Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la Invitación Pública No. **CPNAA-21-MC-2018** de conformidad con lo señalado en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual prescribe que “[L]a entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

2.1. Oferta Económica

Revisada el acta de cierre y apertura de propuestas, el Comité Asesor y Evaluador de Contratos del **CPNAA** deja constancia que el único oferente que oportunamente se presentó al proceso contractual Invitación Pública No. **CPNAA-21-MC-2018** es:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR Nit 860.066.942-7	\$11.181.985

2.2. Verificación cumplimiento condiciones técnicas de la Invitación Pública

“Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

Capacitación en temas de Plan de Emergencias y apoyo logístico.		No. Participantes	Observaciones
1. Plan de Emergencias. (Se deben dar en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares).	Capacitación en prevención y control de incendios (2 horas)	24	Adultos
	Capacitación en primeros auxilios básicos (12 horas)	24	Adultos
	Capacitación Primeros Auxilios Avanzados. Soporte Vital Básico. R.C.P. (4 horas)	24	Adultos
	Capacitación en evacuación y rescate (4 horas).	24	Adultos



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co



<p>2. Practica de Emergencias Extramural</p>	<p>Practica de emergencias extramural (simulacro extramural) en lugar adecuado para práctica contra incendios, escenarios de emergencia para evaluación de pacientes en diferentes condiciones de emergencias, inmovilización y transporte de heridos, evacuación en espacios confinados, búsqueda y rescate (trabajo en emergencias, comando incidentes, control de incendios).</p> <p>La actividad debe estar guiada por un experto en planes de emergencias con experiencia mínima de 5 años en actividades similares (adjuntar hoja de vida), lo cual se debe acreditar y aportar a la fecha de cierre del proceso contractual. Se debe suministrar transporte ida y regreso.</p> <p>Se debe suministrar a cada trabajador refrigerio (am, pm), un máximo de 3 bebidas no alcohólicas por persona, almuerzo servido en platos de porcelana, el menú debe contener una composición de entrada, (sopa o fruta), plato fuerte compuesto por 2 carnes de 150 gm cada una, dos acompañamientos, jugo y postre; para ello el proveedor deben contar con centro de procesamientos de alimentos propio, que garantice la entrega de alimentos bajo las normas de BPM, exigidas por la Ley y certificación internacional HACCP y/o Registro Sanitario expedido por la Secretaria Distrital de Salud ó garantizar una sede de un tercero siempre que se acredite la disponibilidad previa y las demás condiciones de pertinencia para el adecuado cumplimiento de objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante convenio empresarial o carta suscrita directamente por el propietario de la sede.</p>	<p>25</p>	<p>Adultos</p>
--	--	-----------	----------------

Propiedad de los materiales: Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del **CPNAA** quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia.

INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD EMERGENCIA EXTRAMURAL.

Las actividades se deben realizar en centro empresarial que cumpla con condiciones de seguridad de conformidad con lo establecido por ley.

Dicho sitio debe ser de propiedad del contratista, lo cual debe acreditarse con la copia del certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado o garantizar una sede de un tercero siempre que se acredite la disponibilidad previa y las demás condiciones de pertinencia para el adecuado cumplimiento de objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante convenio



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co

**CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**



empresarial o carta de compromiso suscrita directamente por el propietario de la sede, quien debe acreditar su titularidad con el certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado.

En caso de tratarse de convenio empresarial debe allegarse copia del mismo acompañada del certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado de propiedad del tercero con quien se suscribe el convenio.

El sitio debe contar con acceso a espacios que conforme a las especificaciones técnicas permitan el desarrollo de las actividades a desarrollar en el marco del objeto y obligaciones contractuales para los trabajadores del **CPNAA**.

- Espacios abiertos con aire puro
- Localidades cómodas y seguras
- Apoyo logístico para las diferentes actividades a realizar

ALIMENTACIÓN

- Variedad de menús para suministro de alimentos y bebidas
- Personal suficiente para atender requerimiento hasta de veinticuatro (24) personas aproximadamente para el desarrollo de la actividad prevista en el ítem 2 de las especificaciones técnicas.
- Horarios flexibles de alimentación.

La infraestructura para la actividad y el servicio de alimentación debe estar disponible en la fecha que se determine la realización de la Práctica de Emergencias Extramural y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN SERVICIO	MENÚ SERVIDO A LA MESA
1	MENAJE	Incluye Mesa y mantelería donde ubicar el menaje y los alimentos a servir, loza, samovares; pocillos, platos grandes, medianos y pequeños en porcelana, cubertería en acero inoxidable o plata, vasos y cristalería, servilletas en tela y desechables. Los alimentos deben ser servidos en vajilla que cumpla con los requisitos de protocolo. Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección que garanticen la no contaminación de los alimentos y no afecte la salud de los consumidores.
2	SERVICIO	El personal del servicio para la preparación y distribución de alimentos debe estar capacitado en normas sanitarias. Para cada servicio requerido se debe disponer de dos meseros debidamente uniformados, uso de los elementos de protección personal para evitar la contaminación de los alimentos y de los comensales (gorro, tapabocas, guantes, delantal) los cuales deben encontrarse debidamente capacitados y acreditar aptitud para manipular alimentos según las disposiciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, curso en manipulación de alimentos o técnico en mesa y bar y que cuente con experiencia de mínimo 1 año en el servicio.
3	SERVICIO	El personal encargado de la preparación de la comida, debe acreditar estudios en Chef, Técnico, Técnico Profesional o Tecnólogo en Cocina o en Gastronomía con 3 años de experiencia a partir de la obtención del título académico y 1 año de experiencia como jefe de cocina.
4	SERVICIO	Debe darse estricto cumplimiento al Decreto 539 de 2014, por cuanto la salud es un bien de servicio público y sus disposiciones son de orden Público, ésta regula todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos. Garantizando el cumplimiento de las normas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos con el fin de evitar contaminación deterioro y alteraciones nutricionales que puedan afectar al destinatario final.
5	SERVICIO	La materia prima deberá ser de primera calidad, garantizándose que los alimentos fríos y calientes cuenten con la temperatura adecuada.
6	ALIMENTOS	Todos los alimentos que se utilicen para la preparación deben contar con condiciones de higiene, frescura y/o registros sanitarios que le apliquen.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co



La verificación del perfil, formación y experiencia del personal requerido a dirigir y acompañar las actividades contentivas para el servicio de alimentación requerido y distinto al equipo de trabajo requerido en el numeral 1.2.4. el EQUIPO MINIMO REQUERIDO, estará a cargo de la Supervisión del Contrato previo a la prestación de dicho servicio, lo cual se acreditará con las hojas de vida oportunamente requeridas, allegadas y debidamente soportadas.

TRANSPORTE

- Camionetas, automóviles y buses cómodos y modernos según el caso y que cumplan con las normas y medidas de seguridad vigentes en materia de transporte.
- El contratista debe presentar el servicio de transporte en buses modelos no anteriores al año 2012, los cuales deberán contar con SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual y revisión técnico mecánica al día, licencia de tránsito, tarjeta de operación vigente y tarjeta de propiedad del vehículo.
- Personal con permiso de conducción vigente y con disponibilidad para modificar rutas establecidas.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

El oferente tiene libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Sin embargo, el equipo propuesto por el oferente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles y el número de personas que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto.

Profesional en el área del conocimiento de Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia en planes de emergencias de mínimo de 5 años en actividades similares, los **OFERENTES** interesados en participar en el proceso contractual deberán allegar para acreditar el rol del profesional requerido, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. El personal debe estar debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, para las profesiones que lo requieran de acuerdo con la ley.
3. La experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de grado si no requiere tarjeta profesional.
4. Los profesionales deben aportar la fotocopia del título profesional y/o acta de grado que acredite su profesión de pregrado y postgrado cuando se requiera.
5. Los profesionales deben adjuntar su hoja de vida con todos los soportes de formación de pregrado y postgrado que se requiera y certificaciones de experiencia profesional de conformidad con los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.
6. Para los profesionales que tengan tarjeta profesional, deben allegar el certificado de vigencia correspondiente.
7. La experiencia del personal requerido se acreditará con certificaciones laborales, en donde se indique claramente las actividades desarrolladas, el número del contrato, su objeto, fechas de inicio y terminación del contrato. En caso que dichas certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente podrá allegar copia del contrato para completar la información requerida.
8. Para la verificación de la experiencia no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.
9. Carta de intención debidamente firmada por el profesional que se presenta como parte del equipo de trabajo donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proyecto.

El CPNAA procederá a evaluar los documentos soporte para cada uno de los profesionales propuestos como parte del equipo mínimo requerido, y una vez éstos hayan sido aceptados, sólo



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



podrán ser reemplazados por personas con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el Pliego de Condiciones, previo visto bueno del **SUPERVISOR** designado para el contrato a suscribir.

Se calificará **CUMPLE** la propuesta, sí el equipo ofrecido cumple con los requerimientos

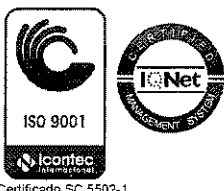
Propiedad de los materiales: Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del **CPNAA** quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia."

2.2.1. Atendiendo a que **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** con Nit 860.066.942-7, representada legalmente por el señor CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ portador de la C.C No. 79.541.640 de Bogotá D.C, es el único oferente que oportunamente se presentara al proceso contractual Invitación Pública No. **CPNAA-21-MC-2018** cuyo menor precio ofertado no supera el presupuesto establecido por la entidad, valor que asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C** (\$11.181.985); se procede a verificar las condiciones técnicas requeridas por el **CPNAA**.

Revisada la propuesta técnica presentada por **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** con Nit 860.066.942-7, representada legalmente por el señor CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ portador de la C.C No. 79.541.640 de Bogotá D.C, se tiene que **CUMPLE A CABALIDAD LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN** tal como consta en los folios 70 a 77 de la propuesta.

2.3. Verificación Capacidad Jurídica y Experiencia Mínima

El Comité Asesor y Evaluador de Contratos del **CPNAA** continúa con la verificación del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la Invitación Pública No. **CPNAA-21-MC-2018** respecto del oferente, de lo cual se determina:



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



REQUISITOS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con Nit 860.066.942-7, representada legalmente por el señor CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PAEZ portador de la C.C No. 79.541.640 de Bogotá D.C.			
	HÁBIL		FOLIOS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Carta de presentación de propuesta debidamente firmada por el representante legal (Anexo 1)	X		1-2	
Diligenciar el formato de oferta económica (Anexo 2)	X		65-69	
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, antes del cierre del presente proceso.	X		3	Se aporta certificación expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, entidad competente para ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar
El objeto social debe comprender la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de este proceso contractual y tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	X		4	
El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados y con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria.	X		44-53	
Infraestructura. Las actividades se deben realizar en centro empresarial que cumpla con condiciones de seguridad de conformidad con lo establecido por ley. Dicho sitio debe ser de propiedad del contratista, lo cual debe acreditarse con la copia del certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado o garantizar una sede de un tercero siempre que se acredite la disponibilidad previa y las demás condiciones de pertinencia para el adecuado cumplimiento de objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante convenio empresarial o carta de compromiso suscrita directamente por el propietario de la sede, quien debe acreditar su titularidad con el certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado. En caso de tratarse de convenio empresarial debe allegarse copia del mismo acompañada del certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado de propiedad del tercero con quien se suscribe el convenio.	X		54-57	
Equipo Mínimo Requerido. Profesional en el área del conocimiento de Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia en planes de emergencias de mínimo de 5 años en actividades similares.	X		79-148	
El proponente allegará con la propuesta el formato debidamente diligenciado de Persona Natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica Leyes 190 de 1995 y 443 página 27 de 64 de 1998, Resolución 580 del 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.	X			Aportado por el Oferente en el término de la Evaluación
Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía.	X		25	
Fotocopia informal y legible del RUT.	X			Aportado por el Oferente en el término de la Evaluación
Los proponentes deben certificar que se encuentran al día en el pago correspondiente al Sistema General de Salud y de Seguridad Social integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.	X		32-35	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación.	X		28-29	Verificados por el CPNAA
Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República.	X		26-27	Verificados por el CPNAA
Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social			21-24	



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.				
---	--	--	--	--

En consecuencia el oferente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** con Nit 860.066.942-7, representada legalmente por el señor CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ portador de la C.C No. 79.541.640 de Bogotá D.C, **CUMPLE** con los requisitos y condiciones técnicas contemplados en la Invitación Pública No. **CPNAA-21-MC-2018** no sin antes poner de presente al oferente lo señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación.

Atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el cronograma establecido en la Invitación Pública Nro. **CPNAA-21-MC-2018**, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas de quien fue el oferente de menor precio en la presente invitación pública, el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5) del citado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a publicar el informe de evaluación por el término de un (1) día, de conformidad con el cronograma establecido en la mencionada Invitación Pública y para los fines legales pertinentes.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirectora Jurídica
Código 01 Grado 02 del **CPNAA**

NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES
Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Código 01 Grado 01 del **CPNAA**

ESPERANZA ALDANA NOVA
Auxiliar Administrativo Código 04 Grado 02

ANDRÉS DÍAZ SALINAS
Profesional Universitario
Código 02 Grado 01
Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica del **CPNAA**



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co



Prestación de servicios y de apoyo logístico al CPNAA, para el desarrollo de las capacitaciones del plan de emergencias y actividad de la práctica de emergencias extramural para la vigencia 2018

EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS		
PROponentes	VALOR PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA/IMPOCONSUMO	OFERTA DE MENOR PRECIO
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSA	\$ 11.181.985,00	\$ 11.181.985,00

NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera

